



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:

TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.

2006

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	3
CUENTAS BALANCE	4
CAJA	4
BANCOS	5
DEUDORES DIVERSOS	6
ACTIVO FIJO	7
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	10
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	12
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	14
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	14
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	18
RAMO GENERAL 33.....	20
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	20
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	20
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
RAMO GENERAL 33.....	24
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	24
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	25
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	26
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	26
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	30
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	30
SERVICIOS PÚBLICOS	31
RELLENO SANITARIO	31
RASTRO MUNICIPAL	32
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	33

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 1 de 35

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	7
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	10
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	10
Subtotal	30
Acciones Preventivas	
Recomendación	11
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	11
TOTAL	41

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 2 de 35

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																	
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, y como seguimiento a las recomendaciones emitidas en la revisión al ejercicio 2005 se observó que no fue atendida la recomendación 05-48-001, que indica que se observe lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda. En virtud de que se continúan cobrando tarifas superiores a las establecidas en la Ley de Ingresos en los siguientes conceptos: <table><tr><th colspan="4">TARIFAS</th></tr><tr><th>CONCEPTO</th><th>ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS</th><th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th><th>DIFERENCIA DE MÁS</th></tr><tr><td>DEGUELLO DE RES</td><td>\$126.28</td><td>\$170.00</td><td>\$43.72</td></tr><tr><td>DEGUELLO DE PORCINO</td><td>\$64.02</td><td>\$90.00</td><td>\$25.98</td></tr></table>		TARIFAS				CONCEPTO	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA DE MÁS	DEGUELLO DE RES	\$126.28	\$170.00	\$43.72	DEGUELLO DE PORCINO	\$64.02	\$90.00	\$25.98	06-48-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Autoridad Competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quién se desempeño durante el ejercicio 2006 como Tesorero Municipal, prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, por no apegarse a lo que marca la Ley de Ingresos Municipal en el cobro de contribuciones y no atender la recomendación 05-48-001 de la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal, el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
TARIFAS																			
CONCEPTO	ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS	COBRADO POR EL MUNICIPIO	DIFERENCIA DE MÁS																
DEGUELLO DE RES	\$126.28	\$170.00	\$43.72																
DEGUELLO DE PORCINO	\$64.02	\$90.00	\$25.98																
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado de la revisión al rubro de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles se determinó que existe una diferencia de \$19,326.41, determinada de comparar la información proporcionada por el departamento de catastro y lo informado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG) por el área de tesorería, es decir por parte del municipio no informó dicho importe en el Informe Anual de Cuenta Pública, cabe destacar que dicha diferencia no causa un daño a la Hacienda Pública Municipal, sin embargo se aprecia un descontrol interno entre las áreas de tesorería y catastro al no conciliar la información al respecto.		06-48-002 Solicitud de Aclaración Se solicita a la administración municipal aclare la diferencia por \$19,326.41, determinada de comparar la información proporcionada por el departamento de catastro y lo informado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SACG) por el área de tesorería.																	
		Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado. Subsiste y por lo tanto no solventa, se deriva en una Recomendación.																	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 3 de 35

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Al realizar la revisión de la muestra seleccionada del rubro de egresos se detectó que existen erogaciones registradas en la cuenta de Deuda Pública por multas de infracciones de Tránsito del Estado y Policía Federal de Caminos y por multas derivadas de no realizar en tiempo la autodeterminación de riesgo del trabajo para el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior se registró en las pólizas de egresos 528, 529, 577 y 811. Estas erogaciones se derivaron por descuido y falta de programación adecuada de las obligaciones fiscales del municipio para su oportuno cumplimiento y por una infracción a las disposiciones de comunicaciones y transportes. Además de lo anterior se observa que las erogaciones mencionadas se registraron indebidamente en cuentas de Deuda Pública, además de otras erogaciones relativas a gastos por comisiones bancarias.	06-48-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal cumplir en tiempo y forma las obligaciones fiscales que tiene, con el fin de evitar el pago de multas por su incumplimiento, asimismo se recomienda que evite el pago de multas por infracciones a las disposiciones de comunicaciones y transportes. Adicionalmente se recomienda que los gastos se registren en las cuentas que les corresponden de acuerdo a su naturaleza.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4 Al realizar la revisión de la muestra seleccionada al rubro de egresos, se detectó que existen erogaciones efectuadas en el concepto de Arrendamiento de Edificios y Locales, de los cuales se observó que la Entidad no presentó recibo de arrendamiento con requisitos fiscales. Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó la recomendación 05-48-005, en el sentido de que los contratos de arrendamiento los realice con personas que expidan recibos con requisitos fiscales, la cuál no ha sido atendida.	06-48-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Autoridad Competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quién se desempeñó durante el ejercicio 2006 como Tesorero Municipal, prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, por seguir efectuando erogaciones por concepto de arrendamiento y locales y no presentar recibos de arrendamiento con requisitos fiscales y no atender la recomendación 05-48-005 de la Auditoría Superior del Estado, infringiendo lo establecido en los artículos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2
Páginas : 4 de 35

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 5, Sin Observación El municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, presentó un saldo en Caja de \$6,000.00 al 31 diciembre de 2006, según Estado de Posición Financiera el cual corresponde un fondo fijo utilizado en tesorería, mismo que fue verificado en visita al municipio del cual no se determinó ninguna observación al respecto.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 6, Sin Observación La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$854,527.58 al 31 de diciembre de 2006 en 6 cuentas bancarias. En la revisión efectuada se comprobó que el municipio emite los cheques en orden cronológico y numérico y no se encontraron cheques firmados en blanco, asimismo las chequeras se encuentran bajo resguardo de la Tesorería Municipal, por lo que no hay observaciones que hacer constar en esta cuenta.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 6 de 35

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 7, Sin Observación El municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$26,500.00, del cual corresponden \$12,000.00 a Agua Potable y \$14,500.00 a otros deudores. Del saldo total \$20,000.00 corresponden a préstamos internos. Cabe señalar que el municipio demostró en visita realizada al mismo, en mayo de 2007 que los créditos están siendo recuperados. Sin embargo es importante señalar que la administración municipal deberá recuperar la totalidad del saldo de deudores diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidades resarcitorias		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 35

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 8, Sin Observación En el ejercicio 2006 el municipio realizó adquisiciones de Bienes Muebles con Recursos Federales por un monto de \$36,057.25, de las cuales \$20,550.00 corresponden a Fondo III por concepto de adquisición de equipo fotográfico, programa de costos unitarios y equipo de cómputo, y \$15,507.25 de Fondo IV correspondiente a la adquisición de equipo de radiocomunicación. La totalidad de las adquisiciones señaladas se encuentran incorporadas en el Activo Fijo e incrementadas en el Patrimonio del municipio.		
Resultado Núm. 9, Observación Núm. 5 Derivado del seguimiento de las recomendaciones emitidas en el ejercicio 2005 respecto a la revisión física al parque vehicular se detectaron las siguientes observaciones: 1. A la fecha de visita al municipio durante el mes de mayo del año en curso, no se ha cubierto a la Secretaría de Finanzas los pagos por concepto de tenencia y refrendo del año 2007 de la totalidad de los vehículos, además de observarse que algunos vehículos no cuentan con logotipo y número económico. 2. No existen resguardos de los vehículos. 3. Respecto a la póliza de seguro de la camioneta Ram 2500 SLT Quad Cab 4x2, equipada automática 4 puertas modelo 2005, presenta como beneficiario del seguro al Presidente Municipal, C. Aurelio Lamas Luna, debiendo ser el municipio de Teúl de González Ortega, Zac. Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó la recomendación 05-48-007, en el sentido de asegurar el vehículo que utiliza el presidente a nombre del municipio de Teúl de González Ortega, Zac., elaborar los resguardos de los vehículos, poner el logotipo y número económico a todos los vehículos para que se identifiquen como vehículos oficiales y se regularice la situación de todos, pagando los impuestos correspondientes, recomendación que no ha sido atendida.	06-48-005 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite de procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Aurelio Lamas Luna y Javier de Jesús Berumen Varela, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Presidente y Síndico Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en lo relativo al pago del Impuesto Sobre Tenencia, contar con su resguardo cada vehículo, asignación del número económico y logotipo y no atender la recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización, incumpliendo con lo previsto en los artículos 74 fracciones III y XXIII, 92 fracción, 155 y 156 de la Ley XVII Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 6	06-48-006 Promoción para el	Esta acción se

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 8 de 35

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																										
		ACTIVO FIJO																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																										
Derivado del seguimiento de las recomendaciones emitidas en el ejercicio 2005 respecto al rubro de Bienes Inmuebles se detectó que el municipio no cuenta con escrituras ni inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 7 bienes Inmuebles, 3 que si cuenta con escrituras pero no está inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además de 2 bienes que sólo cuentan con contrato, pero si están inscritos en el registro público de la propiedad mismos que se detallan a continuación: BIENES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURAS Y QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD <table><tr><th>No.</th><th>BIENES INMUEBLES</th><th>SUPERFICIE</th></tr><tr><td>1</td><td>PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO AL NORTE DE ESTA POBLACIÓN, COLINDA AL NORTE CON ENRIQUE CORREA, AL SUR CON EFRÉN GODOY, AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN Y AL PONIENTE CON ENRIQUE CORREA.</td><td>2-10-72HAS</td></tr><tr><td>2</td><td>EXTRACCIÓN DE AGUA PREDIO MANANTIAL LAS GRADAS – COLINDA AL NORTE CON PASCUAL GODOY Y GIL ROBLES, AL SUR CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN Y AL PONIENTE CON ANTONIO VELASCO.</td><td>700.30M2</td></tr><tr><td>3</td><td>OFICINAS DE GOBIERNO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL COLINDA AL NORTE CON CALLE LIBERTAD, AL SUR CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE CON CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, Y AL PONIENTE CON FRANCISCO SANDOVAL.</td><td>2126.28M2</td></tr><tr><td>4</td><td>UNIDAD DEPORTIVA, SISTEMA DE BOMBEO UNIDAD DEPORTIVA RAMÓN LÓPEZ VELARDE COLINDA AL NORTE CON PONCIANO RIVAS, AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE CON PONCIANO Y AL PONIENTE CON RANGEL ESPINOSA.</td><td>3162M2</td></tr><tr><td>5</td><td>ESCUELA DE MÚSICA, OFICINA SAGARPA, SUPERVISIÓN ESCOLAR NO. 18, OFICINA DE CORREOS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL. LOS ALTOS PORTALES COLINDAN AL NORTE CON BANCOMER, AL SUR CON EFRÉN GODOY LUNA, AL ORIENTE CON CALLE TRINIDAD CERVANTES Y AL PONIENTE CON PLAZA CONSTITUCIÓN.</td><td>25.26M2</td></tr><tr><td>6</td><td>MERCADO MUNICIPAL, "JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ" COLINDA AL NORTE CON C. MANUEL RIVAS, AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE CON CALLE REVOLUCIÓN Y AL PONIENTE CON C. ISAIAS CHÁVEZ.</td><td>2041.27M2</td></tr><tr><td>7</td><td>PLAZA COMUNITARIA, OFICINAS DE CULTURA MUNICIPAL ANTIGUO DIF MUNICIPAL (PLAZA COMUNITARIA)- COLINDA AL NORTE CON EL C. ANTONIO QUINTERO CAMPOS, AL SUR CON EL C. AURELIO RIVAS ROBLES, AL ORIENTE CON EL C. GABRIEL LUNA. Y CURATO Y AL PONIENTE CON CALLE FRANCISCO I MADERO.</td><td>712.50M2</td></tr></table> BIENES QUE CUENTAN CON ESCRITURAS Y QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD		No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE	1	PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO AL NORTE DE ESTA POBLACIÓN, COLINDA AL NORTE CON ENRIQUE CORREA, AL SUR CON EFRÉN GODOY, AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN Y AL PONIENTE CON ENRIQUE CORREA.	2-10-72HAS	2	EXTRACCIÓN DE AGUA PREDIO MANANTIAL LAS GRADAS – COLINDA AL NORTE CON PASCUAL GODOY Y GIL ROBLES, AL SUR CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN Y AL PONIENTE CON ANTONIO VELASCO.	700.30M2	3	OFICINAS DE GOBIERNO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL COLINDA AL NORTE CON CALLE LIBERTAD, AL SUR CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE CON CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, Y AL PONIENTE CON FRANCISCO SANDOVAL.	2126.28M2	4	UNIDAD DEPORTIVA, SISTEMA DE BOMBEO UNIDAD DEPORTIVA RAMÓN LÓPEZ VELARDE COLINDA AL NORTE CON PONCIANO RIVAS, AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE CON PONCIANO Y AL PONIENTE CON RANGEL ESPINOSA.	3162M2	5	ESCUELA DE MÚSICA, OFICINA SAGARPA, SUPERVISIÓN ESCOLAR NO. 18, OFICINA DE CORREOS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL. LOS ALTOS PORTALES COLINDAN AL NORTE CON BANCOMER, AL SUR CON EFRÉN GODOY LUNA, AL ORIENTE CON CALLE TRINIDAD CERVANTES Y AL PONIENTE CON PLAZA CONSTITUCIÓN.	25.26M2	6	MERCADO MUNICIPAL, "JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ" COLINDA AL NORTE CON C. MANUEL RIVAS, AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE CON CALLE REVOLUCIÓN Y AL PONIENTE CON C. ISAIAS CHÁVEZ.	2041.27M2	7	PLAZA COMUNITARIA, OFICINAS DE CULTURA MUNICIPAL ANTIGUO DIF MUNICIPAL (PLAZA COMUNITARIA)- COLINDA AL NORTE CON EL C. ANTONIO QUINTERO CAMPOS, AL SUR CON EL C. AURELIO RIVAS ROBLES, AL ORIENTE CON EL C. GABRIEL LUNA. Y CURATO Y AL PONIENTE CON CALLE FRANCISCO I MADERO.	712.50M2	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite de procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Javier de Jesús Berumen Varela, quién se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006 como Síndico, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en lo relativo regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles y no atender la recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización, incumpliendo con lo previsto en los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 60 de la Ley de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 5º fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.		promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE																										
1	PANTEÓN MUNICIPAL UBICADO AL NORTE DE ESTA POBLACIÓN, COLINDA AL NORTE CON ENRIQUE CORREA, AL SUR CON EFRÉN GODOY, AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN Y AL PONIENTE CON ENRIQUE CORREA.	2-10-72HAS																										
2	EXTRACCIÓN DE AGUA PREDIO MANANTIAL LAS GRADAS – COLINDA AL NORTE CON PASCUAL GODOY Y GIL ROBLES, AL SUR CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN Y AL PONIENTE CON ANTONIO VELASCO.	700.30M2																										
3	OFICINAS DE GOBIERNO EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL COLINDA AL NORTE CON CALLE LIBERTAD, AL SUR CON CALLE 5 DE MAYO, AL ORIENTE CON CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, Y AL PONIENTE CON FRANCISCO SANDOVAL.	2126.28M2																										
4	UNIDAD DEPORTIVA, SISTEMA DE BOMBEO UNIDAD DEPORTIVA RAMÓN LÓPEZ VELARDE COLINDA AL NORTE CON PONCIANO RIVAS, AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE CON PONCIANO Y AL PONIENTE CON RANGEL ESPINOSA.	3162M2																										
5	ESCUELA DE MÚSICA, OFICINA SAGARPA, SUPERVISIÓN ESCOLAR NO. 18, OFICINA DE CORREOS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL. LOS ALTOS PORTALES COLINDAN AL NORTE CON BANCOMER, AL SUR CON EFRÉN GODOY LUNA, AL ORIENTE CON CALLE TRINIDAD CERVANTES Y AL PONIENTE CON PLAZA CONSTITUCIÓN.	25.26M2																										
6	MERCADO MUNICIPAL, "JUAN GONZÁLEZ SÁNCHEZ" COLINDA AL NORTE CON C. MANUEL RIVAS, AL SUR CON CALLE INDEPENDENCIA, AL ORIENTE CON CALLE REVOLUCIÓN Y AL PONIENTE CON C. ISAIAS CHÁVEZ.	2041.27M2																										
7	PLAZA COMUNITARIA, OFICINAS DE CULTURA MUNICIPAL ANTIGUO DIF MUNICIPAL (PLAZA COMUNITARIA)- COLINDA AL NORTE CON EL C. ANTONIO QUINTERO CAMPOS, AL SUR CON EL C. AURELIO RIVAS ROBLES, AL ORIENTE CON EL C. GABRIEL LUNA. Y CURATO Y AL PONIENTE CON CALLE FRANCISCO I MADERO.	712.50M2																										

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 9 de 35

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE	
			ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
No.	BIENES INMUEBLES	SUPERFICIE		
1	EXTRACCIÓN DE AGUA POZO EL AGUACATE- COLINDA AL NORTE CON EL C. EULALIO CORREA, AL SUR CON LA CALLE ZACATECAS, AL ORIENTE CON LA C. EULALIA CORREA Y AL PONIENTE CON LA C. EULALIA CORREA	130.50M2		
2	EXTRACCIÓN DE AGUA MANANTIAL LOS POSOS CUATES. COLINDA AL NORTE CON EL C. PEDRO FLORES, AL SUR CON CALLE MATAMOROS, AL ORIENTE CON EL C. OSVALDO CORREA Y AL PONIENTE CON EL C. PABLO RIVAS CORNEJO	518.50M2		
3	CENTRO DE RECREACIÓN AL SUROESTE DE LA POBLACIÓN, COLINDA AL NORTE CON EL C. BLAS CHÁVEZ, AL SUR CON EL C. ALFONSO RIVAS TOVAR, AL ORIENTE CON HÉCTOR VERA CH. Y SEÑORES CORREA Y AL PONIENTE CON CARRETERA GUADALAJARA- ZACATECAS.	11-41-37 HAS		
BIENES QUE CUENTAN CON CONTRATO, NO ASÍ CON ESCRITURAS Y QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD				
No.	BIENES INMUEBLES			
1	LIENZO CHARRO COLINDA AL NORTE CON LA UNIDAD DEPORTIVA, AL SUR CON EL C. PEDRO ENRÍQUEZ Y AL ORIENTE CON EL CALLEJÓN.			
2	UNIDAD DEPORTIVA PREDIO DE NATURALEZA RÚSTICA, UBICADO AL NORTE HEREDEROS MANUEL CORREA Y CANAL DE PORMEDIO, AL SUR PANTEÓN ANTIGUO, AL ORIENTE HEREDEROS DE MANUEL CORREA Y AL PONIENTE CALLEJÓN AL PALO MOCHO. UNIDAD DEPORTIVA			
Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó la recomendación 05-48-010, en el sentido de iniciar los trámites de escrituración y la inscripción al registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles propiedad del municipio, observación que no ha sido atendida.				

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 10 de 35

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 7 Por lo que se refiere a la Deuda Pública el municipio solicitó dos préstamos en el mes de diciembre por la cantidad de \$1,380,038.00, con la Secretaría de Finanzas, uno de \$900,000.00 para el pago de aguinaldos y otro de \$480,038.00 para pago de obra del 3x1, sin embargo el municipio no exhibió dentro de la documentación comprobatoria presentada ante este Ente Fiscalizador documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura por dichos préstamos, no obstante se comprobó el apego al porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas. Cabe señalar que se realizaron observaciones similares en revisión a los ejercicios 2004 y 2005, sin atender la recomendación 04-47-007 emitida en el ejercicio 2004 y para la cual se realizó un financiamiento de responsabilidades administrativas con número de acción 05-48-013 durante el ejercicio 2005, por no haber solicitado autorización de los préstamos a la H. Legislatura y observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, sin embargo no se le dió cumplimiento a esta observación.	06-48-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la Autoridad Competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las acciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quién se desempeñó durante el ejercicio 2006 y fue sujeto a revisión como Presidente, Municipal, Aurelio Lamas Luna y Síndico Municipal, C. Javier de Jesús Berumen Varela, por convenir empréstitos para el municipio por no contar con la autorización de la H. Legislatura del Estado y no atender la recomendación 04-47-007 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio 2004, infringiendo los artículos 49 fracción XIX, 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 6° de la Ley de Deuda Pública Para el Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 5° fracciones I, XX y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 12, Observación Núm. 8 Derivado de la revisión al rubro de Pasivos integrado por Proveedores y Acreedores, se observó que cuatro de ellos no presentaron amortización en el ejercicio, dichos adeudos provienen de la Administración anterior, con excepción del registrado a nombre de Pedro Enríquez Chávez, el cual fue generado en el ejercicio 2006, los cuales se detallan a continuación:	06-48-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite de procedimiento conducente para que se apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Juan Carlos Muñoz Sandoval quien se desempeñó durante el periodo del 06 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Tesorero	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 11 de 35

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	Municipal por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, en lo relativo darle seguimiento a los pasivos y contar con los elementos suficientes que justifiquen la deuda para programar el pago o en caso contrario, realizar los ajustes correspondientes y no atender la recomendación emitida por esta Entidad de Fiscalización, incumpliendo con lo previsto en los artículos en los artículos 96,191,192,193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5º fracciones I y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
2102	PROVEEDORES		
2102-02-0010	J. GUADALUPE MUÑOZ	\$31,422.59	
2103	ACREEDORES DIVERSOS		
2103-01-0003	HÉCTOR AMADOR BUGARIN	100,000.00	
2103-01-0006	ING. DANIEL RIVAS MÉNDEZ	40,000.00	
2103-01-0007	PEDRO ENRÍQUEZ CHÁVEZ	12,500.00	
Cabe señalar que en el ejercicio anterior se emitió la recomendación 05-48-015, en el sentido de darle seguimiento a los pasivos y contar con los elementos suficientes que justifiquen la deuda para programar el pago o en caso contrario, realizar los ajustes correspondientes, la cuál no ha sido atendida			
Resultado Núm. 13, Observación Núm. 9 Derivado de la revisión de Impuestos y Retenciones por pagar se observó que el municipio no realizó amortización en el ejercicio, correspondiente a la subcuenta 2104-03-003 del IMSS por un importe de \$53,942.78, asimismo se observa que en la retención del 5% de la UAZ existe un saldo pendiente de liquidar por un importe de \$2,650.08.			06-48-009 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que realice la programación del pago de Impuestos y Retenciones por pagar a la brevedad posible, debido a que en la subcuenta 2104-03-003 del IMSS no se ha realizado amortización, además de haber un saldo pendiente de liquidar de la retención del 5% de la UAZ, debido a que es una retención que efectúa el municipio la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.
			Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 12 de 35

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10 De la revisión efectuada a los trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que 10 trabajadores del municipio no se encuentran afiliados al régimen de seguridad social, incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo, se observó a 3 personas que se encuentran inscritos en el Régimen de Seguridad Social y no tienen relación laboral con la Entidad. Cabe señalar que en el ejercicio anterior derivado de una observación similar, para lo cual se emitió la recomendación 05-48-016, en el sentido de afiliar al régimen de seguridad social a todos sus trabajadores y únicamente a ellos, asimismo se recomendó dar de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a las personas que no tengan relación laboral con el umunicipio, misma que a la fecha de visita al municipio no había sido atendida.	06-48-010 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Aurelio Lamas Luna y al Prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre y del 06 de enero al 31 de 2006 como Presidente y tesorero Municipales respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al no afiliar a un sistema de seguridad social (IMSS) a la totalidad de los trabajadores de la entidad fiscalizada y no dar de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a las personas que no tengan relación laboral y no haber atendido la recomendación efectuada en el informe de resultados del ejercicio 2005, incumpliendo con lo previsto en los artículos 49 fracción XX y 74 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 11 Derivado del seguimiento a las recomendaciones derivadas de la revisión al ejercicio 2005, referente al DIF municipal se verificó que aún no se establece un sistema de registro en libros para sus ingresos y egresos por concepto de Despesas, Canasta Básica y Desayunos Escolares, además de los adeudos pendientes con el DIF estatal, asimismo se observó que no se ha implementado un sistema de control de almacén que refleje permanentemente las entradas, salidas y existencia de despesas, desayunos y canasta básica.	06-48-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, la C. Selene Rivas Castañeda quién se desempeñó durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 13 de 35

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Como ya se mencionó fue objeto de observación en el ejercicio anterior, para lo cual emitió la recomendación 05-48-019, en el sentido de que el DIF municipal establezca un sistema de registro en libros para sus ingresos y egresos, además de los adeudos pendientes con el DIF estatal, asimismo se recomienda implementar un sistema de control de almacén que refleje permanentemente las entradas, salidas y existencia de despensas, desayunos, canasta básica.	como Directora del DIF Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al no establecer un sistema de registro en libros para sus ingresos y egresos, además de no liquidar los adeudos pendientes con el DIF estatal y no haber atendido la recomendación efectuada en el informe de resultados del ejercicio 2005, incumpliendo con lo previsto en el artículo 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 12 Derivado de la revisión al cumplimiento de la normatividad relativa a las licencias para bebidas alcohólicas, en lo correspondiente al año 2006 se observó que se expidieron 25 nuevas licencias por venta de cerveza, las cuales no fueron autorizadas por el Ayuntamiento para ser expedidas, tal como lo establecen los artículos 3 y 11 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Como solventación a lo observado se presentaron las autorizaciones del Ayuntamiento para las licencias mencionadas en forma extemporánea. Dichas autorizaciones se presentaron el 13 de junio de 2007 para 21 licencias que corresponden a la empresa cervecera Moctezuma y el 4 de julio de 2007 para 4 licencias que corresponden a la empresa cervecera Corona.	06-48-012 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que evite autorizar nuevas licencias para venta de cerveza y/o vinos y licores sin contar con la anuencia del Ayuntamiento, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 11 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 13 Se observó que el Ayuntamiento de Teúl de González Ortega, Zacatecas no presentó a esta Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, con lo cual está incumpliendo lo que establecen los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	06-48-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que presente a esta Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 14 de 35

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,050,000.00, según informe al mes de diciembre se ejerció \$1,801,912.78 y representa un sobreejercicio del 71.61%; del total presupuestado, al 31 de diciembre de las 14 obras programadas, se terminaron 7, no se iniciaron 4 y quedaron en proceso 3, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.	06-048-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que la ejecución de obras se realice de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, desde su planeación, programación, ejecución y prestación de servicios públicos, además de observar lo previsto en los artículos 74 fracción XXVI y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-048-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, participe en la revisión de los informes mensuales físico-financieros de obras públicas, analice los montos aprobados-ejercidos, obras aprobadas-realizadas, su congruencia entre los avances físicos y financieros, turne por escrito al Director de Obras Públicas sus observaciones y que a su vez éstas se corrijan y que el director informe los avances a las metas fijadas en el programa de obra al H. Cabildo mensualmente como lo estipula la Ley Orgánica del Municipio, además de que la contraloría informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15 Para el Programa Municipal de Obras se programó un monto de \$1,050,000.00, ejerciendo \$1,801,912.78, no existe evidencia de la aprobación por el H. Cabildo del monto ejercido, ni la aprobación de los informes físico-financieros de los meses de enero a diciembre, la inversión de las obras realizadas rebasan los montos programados.	06-048-016 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, como Presidente Municipal, al C. Aurelio Lamas Luna; como Director de	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 15 de 35

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS																																															
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																															
		Obras y Servicios Públicos, Ing. Daniel Simental Vázquez y al Prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, Tesorero Municipal; por no atender la Recomendación 05-048-020 en el rubro de obra pública de la revisión de la Cuenta Pública 2005, respecto a la no presentación para aprobación del H. Cabildo las modificaciones al Programa Municipal de Obra y por reincidir en el ejercicio 2006, situación que se detectó durante la revisión de la Cuenta Pública 2006, por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 49 fracción XV, 74 fracciones II, V y VIII, 102 fracción V y 96 fracción XV, 167 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior y artículo 5 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.																																															
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16 En la carátula del mes de diciembre, los montos acumulados de las siguientes obras, no corresponden a los montos acumulados de los auxiliares reportados en cada uno de los meses.		06-048-017 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare porque no coinciden los montos acumulados de los auxiliares de las obras Nos 1, 2, 3, 5, 7 y 14 con la carátula del mes de diciembre, igualmente porque no coinciden por \$41,682.21 los montos ejercidos finales reportados por la tesorería municipal por \$1,937,878.28 y la dirección de obra públicas por \$1,801,912.78, para lo cual deberá de presentar documentación suficiente y justificativa de dichas diferencias, observando la normatividad específica como lo es, artículo 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior, artículo 2 fracción III, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, en cuanto a vigilar que la obra pública			Subsiste y por lo tanto no solventa y se deriva en una Recomendación.																																												
<table><tr><th rowspan="2">No Obra</th><th colspan="4">Inversión</th></tr><tr><th>Programada</th><th>Acumulada</th><th>En auxiliares</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1</td><td>150,000.00</td><td>233,421.87</td><td>247,059.09</td><td>13,637.22</td></tr><tr><td>2</td><td>50,000.00</td><td>118,920.20</td><td>136,198.33</td><td>17,278.13</td></tr><tr><td>3</td><td>70,000.00</td><td>68,477.39</td><td>73,424.89</td><td>4,947.50</td></tr><tr><td>5</td><td>100,000.00</td><td>342,224.71</td><td>356,985.11</td><td>14,760.40</td></tr><tr><td>7</td><td>100,000.00</td><td>139,688.57</td><td>130,110.16</td><td>-9,578.41</td></tr><tr><td>14</td><td>40,000.00</td><td>0.00</td><td>637.37</td><td>637.37</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Suma</td><td>41,682.21</td></tr></table> Asimismo no coincide el monto ejercido de \$1,801,912.78 en obra pública, con lo reportado por tesorería por \$1,937,878.28.		No Obra	Inversión				Programada	Acumulada	En auxiliares	Diferencia	1	150,000.00	233,421.87	247,059.09	13,637.22	2	50,000.00	118,920.20	136,198.33	17,278.13	3	70,000.00	68,477.39	73,424.89	4,947.50	5	100,000.00	342,224.71	356,985.11	14,760.40	7	100,000.00	139,688.57	130,110.16	-9,578.41	14	40,000.00	0.00	637.37	637.37				Suma	41,682.21				
No Obra	Inversión																																																
	Programada	Acumulada	En auxiliares	Diferencia																																													
1	150,000.00	233,421.87	247,059.09	13,637.22																																													
2	50,000.00	118,920.20	136,198.33	17,278.13																																													
3	70,000.00	68,477.39	73,424.89	4,947.50																																													
5	100,000.00	342,224.71	356,985.11	14,760.40																																													
7	100,000.00	139,688.57	130,110.16	-9,578.41																																													
14	40,000.00	0.00	637.37	637.37																																													
			Suma	41,682.21																																													

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 16 de 35

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, formular el presupuesto de egresos y ejercer el control y vigilar su aplicación y supervisar la ejecución de obra pública municipal.	
Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 La información que emite el municipio en los auxiliares de obra respecto a la clasificación de: materiales, mano de obra e indirectos, no es correcta, debido a que no se realizó la clasificación adecuadamente, esto por la falta de un control interno en cuanto a la requisición, destino y aplicación de los materiales, mano de obra e indirectos. Por lo que se solicita al municipio que la información que emita en el ejercicio 2007 y años posteriores, sea clasificada como corresponde e informe el destino de la aplicación de los recursos.	06-048-018 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que la información que emita en el ejercicio 2007 y años posteriores, respecto a los auxiliares de obra, este bien clasificada, se implemente un control interno en cuanto a la requisición, destino y aplicación de los materiales, mano de obra e indirectos, esto con la finalidad de que las obras que se realicen, cuenten con un buen control administrativo, técnico y financiero, además de incluir en cada una de las obras la bitácora respectiva, además de observar lo previsto en los artículos 74 fracción XXVI, 96 fracción II y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 2 fracción III, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	06-048-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que la información que emita la Administración Municipal en el ejercicio 2007 y años posteriores, respecto a los auxiliares de obra, este bien clasificada, se implemente un control interno en cuanto a la requisición, destino y aplicación de los materiales, mano de obra e indirectos, esto con la finalidad de que las obras que se realicen, cuenten con un buen control administrativo, técnico y financiero, además de incluir en cada una de las obras la bitácora respectiva, además de que la contraloría informe a la Auditoría Superior del Estado los	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 17 de 35

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS		
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	resultados de su actuación.	
Resultado Núm. 22, Observación Núm. 18 Durante la revisión a la Cuenta Pública municipal, se solicitó un resumen de aplicación de recursos de las obras Nos 11 y 12, del Programa Municipal de Obras; los cuales no fueron presentados en el proceso de solventación por la Administración Municipal.	06-048-020 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclarar porque no informó sobre la aplicación de los recursos de las obras Nos 11 "Urbanización de 100 viviendas y comandancia municipal" y 12 "Estudio técnico de la presa Los Álamos" del Programa Municipal de Obras; el ente fiscalizado deberá presentar el resumen de aplicación de recursos para su análisis y revisión y estar en posibilidades de emitir una opinión de la aplicación de las metas y recursos destinados a las mismas, observando la normatividad establecida como son los artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 2 fracción III, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.	Subsiste y por lo tanto no solventa y se deriva en una Recomendación.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 18 de 35

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 19 La obra denominada "Construcción de 4 km a Huitzila", tiene un importe programado de \$30,000.00, sin embargo se ejercieron \$189,513.02. En los auxiliares de obra se reporta la elaboración, ajuste y corrección de proyecto por un importe de \$31,000.00; también en el mes de julio en póliza No 4 reporta materiales y suministros por importe de \$11,500.00, sin especificar a que tipo de materiales y suministros se refiere. El importe observado respecto a los \$31,000.00, está constituido por la documentación comprobatoria siguiente: póliza No 5 lista de raya del 1 al 5 de agosto por \$3,500.00; póliza No 12 factura No 871 de fecha 29 de agosto de 2006 por \$12,000.00; póliza No 6 lista de raya del 3 al 7 de julio por \$3,000.00; póliza No 10 lista de raya del 10 al 14 de julio por \$3,000.00; póliza No 2 lista de raya sin periodo de mayo por \$3,000.00; póliza No 3 lista de raya sin periodo de mayo por \$5,000.00 y póliza No 20 lista de raya del 1 al 15 de mayo por \$1,500.00.	06-048-021 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare y presente documentación suficiente y justificativa, referente a que tipo de materiales y suministros se refieren, que incluye un importe por \$11,500.00, observando la normatividad establecida como es el artículo 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio en cuanto a la calidad de los materiales utilizados para obra pública.	Subsiste y por lo tanto no solventa y se deriva en una Recomendación.
	06-048-022 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Teul de González Ortega, Zac. por un monto de \$31,000.00, por la elaboración, ajuste y corrección de proyecto no presentados por el municipio en la obra denominada "Construcción de 4 km a Huitzila", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo la elaboración, ajuste y corrección de proyecto para la construcción de 4 km a Huitzila.	Solventa.
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 20 La obra denominada "Urbanización de 100 viviendas y comandancia, Cabecera Municipal", tiene un importe programado inicial de \$30,000.00, se ejercieron \$607,242.85. Respecto a la construcción de la comandancia se tiene un egreso de \$550,000.00, durante la revisión física a la obra, no fue presentado el expediente unitario de la obra, para verificar la modalidad de ejecución, el presupuesto, proyecto, bitácora y documentación comprobatoria, no se pudo realizar la volumetría de la obra físicamente, debido a que las instalaciones se encontraron	06-048-023 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare en donde se realizó el registro contable de los recursos por \$50,000.00 faltantes como comprobación para complementar los \$600,000.00 aprobados y presente el expediente unitario de la obra denominada "Urbanización de 100 viviendas y comandancia, Cabecera Municipal", para verificar la modalidad de	Subsiste y por lo tanto no solventa y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$50,000.00 pesos.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 19 de 35

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
selladas con madera; en inspección realizada desde el exterior, se constató que faltan pisos, pintura, herrería, vidrios, obra exterior y limpieza. Por lo cual no es posible dar una opinión de la obra en cuanto a sus metas y a la aplicación de los recursos destinados a la misma. Existe convenio sin número con el Consejo de Seguridad Pública y convenio de colaboración No CON-101-2006 con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado efectuado el 21 de noviembre de 2006, el cual establece en las cláusulas quinta y sexta, que el Ayuntamiento será el responsable directo de la ejecución de la obra. No especifica donde está el registro contable de los \$50,000.00 faltantes como comprobación para complementar los \$600,000.00 aprobados. Cabe hacer mención que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.	ejecución, el presupuesto por un importe de \$550,000.00, proyecto inicial y final, bitácora, documentación comprobatoria como es: contrato, forma de adjudicación, estimaciones, números generadores, pólizas, facturas, observando la normatividad siguiente: artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, en cuanto a vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, formular el presupuesto de egresos y ejercer el control y vigilar su aplicación y supervisar la ejecución de obra pública municipal.	
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 21 La obra denominada "Estudio técnico de la presa, Los Álamos", tiene un importe programado de \$60,000.00, del cual se ejercieron \$30,000.00, no fue presentado el estudio técnico de la presa para su revisión y análisis, ni documentación comprobatoria que justifique la aplicación del egreso por \$30,000.00 informado en el mes de noviembre soportado con póliza No 25 de fecha 7 de noviembre de 2006.	06-048-024 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Teúl de González Ortega, Zac, por un importe de \$30,000.00, por conceptos pagados no ejecutados correspondientes a la elaboración de el "Estudio técnico de la presa, Los Álamos", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo el estudio técnico de la presa, Los Álamos.	Se solventa.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 20 de 35

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 26, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2006 fue por el orden de \$1'982,228.00, del cual corresponden \$1'883,117.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00%, y \$99,111.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 84.98% y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Adicional a lo citado, se ejercieron recursos por Rendimientos Financieros del ejercicio 2005 por la cantidad de \$37,781.83, aplicados en construcción de sanitarios en Escuela Preparatoria de la Comunidad de Huitzila.			
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 22 De la obra número FI001 convenida con SECOP (Programa Peso X Peso), el municipio realizó aportación de recursos por la cantidad de \$434,000.00 para la adquisición de 496 toneladas de cemento para obras de Infraestructura Básica como son: pavimentación de calles, guarniciones y banquetas, de lo cual se expidió cheque número 111 de fecha 07/07/06 por un importe de \$434,000.00 a nombre de la Secretaría de Finanzas, según cuenta bancaria número 0144902254 Bancomer, de los cuales el municipio exhibe relación de obras a realizar con la cantidad de metros pavimentados y toneladas programadas, así como vales por la entrega del material con nombre y firma de los beneficiarios por el apoyo recibido por un total de 318.75 toneladas, no exhibiendo actas de entrega recepción de las obras realizadas que demuestren su conclusión. Sin embargo falta por comprobar la aplicación de 177.25 toneladas de cemento equivalente a un monto de \$310,187.50, en virtud de que el municipio no exhibe evidencia de las obras realizadas y cantidad de cemento utilizado, así como información técnica y social de las metas alcanzadas, anexando reporte fotográfico, generadores, bitácoras de obra y actas de entrega recepción que comprueben documentalmente la ejecución y término de las mismas; en caso de apoyos, relación con nombre y firma de los		06-48-025 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, el destino y aplicación de 177.25 toneladas de cemento equivalente a un monto de \$310,187.50, anexando recibos y/o relación que amparen la cantidad de cemento entregado con información técnica y social de las obras realizadas y metas alcanzadas, que incluya entre otros documentos reporte fotográfico, generadores, bitácoras de obra y actas de entrega recepción que permitan corroborar y verificar la totalidad del cemento aplicado, en caso de apoyos, anexar documentos probatorios por la entrega del cemento, con nombre y firma de la persona que recibe y del funcionario(s) que autoriza(n), anexando copia de identificación oficial de los beneficiarios. Asimismo presentar de las obras realizadas con las 318.75 toneladas de cemento, las actas de entrega recepción que demuestren documentalmente el término de las mismas.	
		Subsiste y por lo tanto no solventa y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad de Resarcitoria.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 21 de 35

		RAMO GENERAL 33	
INFORME DETALLADO:		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			
beneficiario(s) y del funcionario(s) que autoriza(n) por el apoyo recibido, anexando copias de identificación oficial de los mismos.			
Resultado Núm. 28, Observación Núm. 23 De las acciones números GI004 y DI003 de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, se realizaron aportaciones para la Dependencia Normativa (SEPLADER), expidiéndose los cheques números 114 y 115 ambos de fecha 31/08/06 a nombre de la Secretaría de Finanzas por un importe de \$17,840.00 y \$7,929.00 respectivamente, anexando como soporte fichas de depósito a nombre de dicha Dependencia por los importes citados, sin embargo no presentan recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Finanzas que amparen las aportaciones realizadas.		06-48-026 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que al realizar erogaciones con Recursos Federales para Aportaciones a la Dependencia Normativa de Gobierno del Estado, solicitar a la Secretaría de Finanzas el recibo oficial correspondiente que justifique y compruebe los recursos erogados.	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 24 Dentro de la obra número FI008 denominada “Rehabilitación de terracerías en caminos rurales en El Tablero, Los Alamos, Loma Alta, Palo Alto, La Lobera y Rosa Maria”, se expidió el cheque número 126 de fecha 11/12/06 a nombre de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por un importe de \$20,000.00, según concepto de la póliza por pago de renta de maquinaria para abundamiento de material para rehabilitación de caminos rurales, anexando el municipio ficha de depósito a cuenta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO) número 0503404354 de fecha 14/12/06, desconociéndose de dicha Dependencia la participación y/o evidencia de la maquinaria rentada, asimismo no se exhibe recibo oficial expedido por la misma, que compruebe y justifique el concepto realizado, faltando además, generadores, bitácoras de obra y reporte fotográfico de los trabajos realizados.		06-48-027 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado, la intervención de la SEDAGRO en las obras realizadas, asimismo presentar evidencia de la maquinaria rentada, así como recibo oficial expedido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por un importe de \$20,000.00, que justifique el pago por renta de la maquinaria, anexando además, generadores, bitácoras de obra y reporte fotográfico.	
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 25 De los Gastos Indirectos del Fondo III, el municipio expidió de la cuenta bancaria número 0144902254 Bancomer el cheque número 100 de fecha 17/03/06 a nombre de Juan Carlos Muñoz Sandoval, Tesorero Municipal por la cantidad de \$3,576.20, soportado con factura número VH413 de Mexicana de Aviación S.A. de C.V., por el mismo importe, por concepto de viaje redondo de la Ciudad de Guadalajara a Mexicali por la persona antes		06-48-028 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$3,576.20 relativo al cheque número 100 de fecha 17/03/06 a nombre de Juan Carlos Muñoz Sandoval, Tesorero Municipal por un monto de \$3,576.20, expedido de la cuenta bancaria número 0144902254 Bancomer, del cual el	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2
Páginas: 22 de 35

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																					
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																					
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																					
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																					
citada. Sin embargo, el municipio no exhibe pliego de comisión que especifique el motivo de la comisión ni certificado de estancia, faltando además el acta de Cabildo que autorice el viaje al mencionado funcionario municipal. Aunado a lo anterior, dicha erogación no fue programada dentro del rubro de Gastos Indirectos y/o Desarrollo Institucional, presumiéndose que el gasto no corresponde a conceptos autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.		municipio no presentó pliego de comisión que especifique el motivo del viaje ni elementos probatorios que justifiquen el destino de los recursos, faltando además el acta de Cabildo que autorice el viaje al mencionado funcionario municipal. Aunado a lo anterior, dicha erogación no fue programada dentro del rubro de Gastos Indirectos y/o Desarrollo Institucional, presumiéndose que el gasto no corresponde a conceptos autorizados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.																					
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 26 Dentro de las obras aprobadas en los Fondos de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fortalecimiento Municipal (Fondo IV), se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 0144902254 Bancomer, por la cantidad de \$60,281.83 de los cuales el municipio no exhibe soporte documental que ampare la aplicación de los recursos a las obras y acciones aprobadas, mismos que se listan a continuación: RELACIÓN DE CHEQUES EXPEDIDOS DE CUENTA BANCARIA N° 0144902254, BANCOMER. (FONDO III Y IV) <table><tr><th>FECHA</th><th>CHEQUE</th><th>IMPORTE</th><th>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</th></tr><tr><td>23-Mar-06</td><td>226</td><td>12,500.00</td><td rowspan="5">CHEQUES EXPEDIDOS DE CUENTA BANCARIA N° 0144902254, BANCOMER FONDO III Y IV DE LOS CUALES NO FUE EXHIBIDA PÓLIZA CHEQUE, NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.</td></tr><tr><td>3-Abr-06</td><td>101</td><td>24,800.00</td></tr><tr><td>4-Abr-06</td><td>103</td><td>12,981.83</td></tr><tr><td>31-May-06</td><td>227</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td>SUMAS</td><td></td><td>60,281.83</td></tr></table>		FECHA	CHEQUE	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	23-Mar-06	226	12,500.00	CHEQUES EXPEDIDOS DE CUENTA BANCARIA N° 0144902254, BANCOMER FONDO III Y IV DE LOS CUALES NO FUE EXHIBIDA PÓLIZA CHEQUE, NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.	3-Abr-06	101	24,800.00	4-Abr-06	103	12,981.83	31-May-06	227	10,000.00	SUMAS		60,281.83	06-48-029 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$60,281.83 relativo a los cheques números 226, 101, 103 y 227 expedidos de cuenta bancaria número 0144902254 Bancomer, operativa de los Fondos III y IV, por un importe de \$60,281.83, de los cuales el municipio no presentó póliza cheque ni soporte documental que compruebe la aplicación de los recursos ejercidos para la obras y/o acciones aprobadas.	
FECHA	CHEQUE	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA																				
23-Mar-06	226	12,500.00	CHEQUES EXPEDIDOS DE CUENTA BANCARIA N° 0144902254, BANCOMER FONDO III Y IV DE LOS CUALES NO FUE EXHIBIDA PÓLIZA CHEQUE, NI DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.																				
3-Abr-06	101	24,800.00																					
4-Abr-06	103	12,981.83																					
31-May-06	227	10,000.00																					
SUMAS		60,281.83																					
Resultado Núm. 32, Observación Núm. 27 Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.		06-48-030 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad establecida, los expedientes unitarios de obra, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia del destino de aplicación de los recursos ejercidos, anexando generadores de obra que evidencien el volumen de los trabajos realizados y las actas de entrega recepción como evidencia de que se ha dado cumplimiento.																					
		Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																					

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 23 de 35

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 33, Observación Núm. 28 Para la obra denominada "Reconstrucción de camino al panteón, Cabecera Municipal", tiene un importe programado de \$114,040.00, con participación solamente federal. En la revisión documental se encontró copia del acta extraordinaria No 1 de sesión de Cabildo de fecha 27 de marzo de 2007, donde se aprueba por unanimidad el cambio de la aplicación de recursos, a la construcción del boulevard norte en la cabecera municipal, el monto total aprobado, no cuenta con comprobación. En la revisión física se observó un avance del 60%, así como la aplicación de recursos en la pavimentación a base de concreto ecológico, sin que se desglose las partes o rubros que están mezclando para la realización de esta obra. El municipio no presentó durante el proceso de solventación documentación respecto al presupuesto de la aplicación del recurso aprobado, documentación comprobatoria, el proyecto de la "Pavimentación del boulevard norte" acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, mismos que fueron solicitados en la reunión de confronta, por tal motivo la observación persiste. Cabe hacer mención que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007.	06-048-031 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare y presente el presupuesto del recurso aprobado por un importe de \$114,040.00 en la obra "Pavimentación del boulevard norte", así como la documentación comprobatoria que contenga; contrato, forma de adjudicación, estimaciones, números generadores, pólizas, facturas, acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, observando la normatividad siguiente: artículos 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, en cuanto a vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, formular el presupuesto de egresos y ejercer el control de vigilar su aplicación y supervisar la ejecución de obra pública municipal.	Subsiste y por lo tanto no solventa y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
Resultado Núm. 34, Observación Núm. 29 Para la obra denominada "Aportación para pago de proyecto de 8.42 km de carretera, Conejo-Huitzila", tiene un importe programado de \$80,000.00, con participación solamente federal. En la revisión documental no se encontró el proyecto ejecutivo; solamente se tiene comprobado mediante póliza de cheque No 113 de fecha 29 de agosto de 2006 el recurso por \$50,000.00, recibido por "Reyes Jaramillo Constructora S.A." y póliza de cheque sin número de fecha 31 de agosto de 2006 por \$30,000.00, recibido por el municipio del Teul de González Ortega, por concepto de préstamo, soportado con la factura No 870 de fecha 29 de agosto de 2006 de la empresa "Reyes Jaramillo Constructora S.A."	06-048-032 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Teul de González Ortega, Zac. por conceptos pagados no ejecutados por \$80,000.00, consistente en la falta de la presentación del proyecto para la obra "Aportación para pago de proyecto de 8.42 km de carretera, Conejo-Huitzila", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos pagados ya han sido realizados, exhibiendo el proyecto de los 8.42 km de carretera, Conejo-Huitzila.	Solventa.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 24 de 35

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 35, Sin Observación El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2006 fue por la cantidad de \$1'635,714.00 correspondiendo el 100.00% para Obligaciones Financieras, habiéndose ejercido y revisado documentalmente el 100.00% de los recursos. Asimismo, se revisaron Rendimientos Financieros del ejercicio 2005 por la cantidad de \$15,507.25 y Recursos Adicionales por \$51,004.00 aplicados en pago a la Secretaría de Finanzas por préstamo para pago de aguinaldos y primas vacacionales. De la revisión documental al ejercicio de los recursos no se encontraron observaciones que hacer constar.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 25 de 35

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 36, Sin Observaciones La entidad fiscalizada no aplicó recursos en este programa, por lo cual no se seleccionaron obras para la muestra.		
Resultado Núm. 37, Observación Núm. 30. El municipio efectuó el convenio No 031-06 con la Secretaría de obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual fueron adquiridas 496 toneladas de cemento por un importe de \$868,000.00. en la revisión física se realizó un sondeo en la cabecera municipal verificando 4(cuatro) calles de este programa, detectando que en cada una de ellas no coinciden las cantidades de cemento reportado y el aplicado. Los espesores del pavimento en calles es de 10 centímetros, por lo que no se da cumplimiento a la especificación técnica de 15 centímetros de espesor para pavimentos a base de concreto hidráulico, además no cuenta con la calidad requerida, esto en base a que presentan fisuras. Cabe mencionar que para esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007.	06-048-033 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare y presente la aplicación real de las 496 toneladas de cemento, por un importe de \$868,000.00 presentando a este Órgano de Fiscalización informe físico financiero real en cada una de las obras y/o acciones, así como croquis de cada una de las pavimentaciones, vales de suministros de materia a las obras, proporcionamientos de los concretos aplicados, acata de entrega-recepción y álbum fotográfico, observando la normatividad establecida como es: artículo 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, en cuanto a vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y supervisar la ejecución de obra pública municipal.	Solventa y se le dará seguimiento.

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 26 de 35

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 38, Sin Observación Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes, por un monto de \$4´740,516.00, que corresponden a la muestra de tres obras revisadas física y documentalmente, aprobadas en los Programas de Electrificación, Caminos Rurales, Drenajes y Alcantarillado. De la revisión documental al ejercicio de los recursos se encontró la observación que se menciona a continuación:		
Resultado Núm. 39, Observación Núm. 31 De la obra aprobada dentro del Programa 3X1 para Migrantes por \$3´840,304.00, “Construcción de 3 km. de carretera de concreto asfáltico, El Conejo - Huitzila del Cadenamiento 13+500 al 16+500 denominado construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento (tramo Los Sauces)”, el municipio no presentó el expediente unitario, tampoco presenta pólizas cheque y documentación comprobatoria por la aplicación de los recursos aprobados.	06-48-034 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, pólizas cheque y documentación comprobatoria por la aplicación de los recursos de la obra Construcción de 3 km. de carretera de concreto asfáltico, El Conejo - Huitzila del Cadenamiento 13+500 al 16+500 denominado construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento (tramo Los Sauces), Programa 3X1 para Migrantes, así como el expediente unitario de la misma.	Solventa y se le dará seguimiento.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 27 de 35

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 40, Observación Núm. 32 Con base en el oficio no. FOO/152/740/60 de fecha 16 de marzo de 2007 de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que contiene la relación de obras del Programa 3X1 para Migrantes y ya que solamente el municipio, presentó el presupuesto de la obra denominada "Pavimentación de carretera del Km 13+500 al 16+500, Huitzila", que tiene un importe programado de \$3,840,304.00, con participación federal, estatal, municipal y beneficiarios de \$960,076.00, cada una. En la revisión física se observó que la obra tiene un 40% de avance, la obra se ejecuta por administración municipal, se encontró la formación de base para recibir carpeta asfáltica y obras de drenaje, en un tramo de 1.5 km se está trabajando en cortes y formación de sub-base. Cabe hacer mención que esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2007. El monto observado por \$2,304,182.40, corresponde al 60% del total presupuestado ya que se carece del expediente unitario, en base a esta documentación con la que se cuenta se emite la siguiente acción a promover.	06-048-035 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Teul de González Ortega, Zac., por un monto de \$2,304,182.40 correspondiente a conceptos faltantes de ejecutar en la obra denominada "Pavimentación de carretera del Km 13+500 al 16+500, Huitzila", debiendo presentar el Ente Fiscalizado elementos probatorios de que los conceptos ya han sido realizados exhibiendo acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.	No solventa por un importe de \$1,437,809.80 pesos y se deriva en promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
Resultado Núm. 41, Observación Núm. 33 La obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Huitzila", tiene una estructura financiera de \$560,000.00 con participación federal, estatal, municipal y migrantes de \$140,000.00, cada una. Se contrató la obra por medio de invitación restringida con la empresa "Promotora Eléctrica del Cañón" cuyo representante legal es el C. J. Guadalupe Muñoz Flores, el periodo de ejecución es del 11 de septiembre al 10 de noviembre del 2006 y se le otorgó un anticipo del 50%. En la revisión física de la obra se contó con la presencia del contratista, C. J. Guadalupe Muñoz Flores; C. Aurelio Lamas Luna, Presidente Municipal; Prof. J. Guadalupe Cervantes Gallegos, Contralor Municipal y C. Antonio Muro León, beneficiario de obra, se encontraron construidas y concluidas 2 líneas de baja tensión y 1 línea de alta tensión, falta únicamente la	06-048-036 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Teul de González Ortega, Zac. por un monto de \$120,000.00, debido a que existe evidencia de variación en los montos de los presupuestos de obra, tanto del contratista y el que contiene el expediente de obra, presentado por el municipio en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica, Huitzila", debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de que el recurso haya sido reintegrado a la hacienda pública municipal.	No solventa por un importe de \$120,000.00 pesos y se deriva en promoción de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria.
	06-048-037 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
puesta en operación de las 3 líneas, que son las que se describen: Una línea de baja tensión con longitud de 180.4 mts con 5 postes de concreto de 11-500, 1 poste de concreto de 9-400, 4 lámparas de vapor de sodio y 1 transformador de 10 KVA, se ubica en el barrio San Pedro. - La otra línea de baja tensión con longitud de 188.2 mts con 5 postes de concreto de 11-500, 4 lámparas de vapor de sodio y 1 transformador de 10 KVA, se ubica en el barrio San Juan. - La línea de alta tensión con longitud de 313.6 mts con 7 postes de concreto de 11-500 y 1 transformador de 25 KVA, es para alimentar la escuela preparatoria. - Existe variación respecto a la cantidad de postería, ya que en el presupuesto inicial se consideraron 15 y en el presupuesto modificado 18, mismos que fueron encontrados físicamente aplicados. - Así mismo se efectuaron declaratorias a los funcionarios siguientes: Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social, así como al contratista y a la esposa del contratista. En base a las declaratorias de los involucrados en esta obra, se presume que al Síndico Municipal se le entregaron en efectivo \$50,000.00 y a la Directora de Desarrollo Económico se le entregaron en efectivo \$70,000.00, dando un monto total de \$120,000.00. No fue presentada acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, como evidencia de puesta en operación de la obra. De la revisión documental se observó que los recursos fueron entregados al C. J. Guadalupe Muñoz Flores mediante pólizas de cheque no. 12 de fecha 11 de septiembre de 2006 por \$168,000.00; 38 de fecha 23 de octubre de 2006 por \$112,000.00; 119 de fecha 31 de enero de	promoverá ante las instancias correspondientes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, como Presidente Municipal, al C. Aurelio Lamas Luna; como Director de Obras y Servicios Públicos, Ing. Daniel Simental Vázquez y a la C. Ma Elia Castañeda Flores, Directora de Desarrollo Económico y Social; por no exigir y presentar las garantías (fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos), del contrato sin número efectuado con la empresa "Promotora Eléctrica del Cañón" cuyo representante legal es el C. J. Guadalupe Muñoz, en cuya cláusula VI establece que serán entregadas las tres garantías y por incumplir las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 74 fracciones XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 85 fracciones I y II, 114 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Derivado de la denuncia interpuesta por el Presidente Municipal en contra de los C.C. Javier de Jesús Berumen Varela y Elia Castañeda Flores, se emiten las siguientes acciones. 06-048-038 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, que su área jurídica, de seguimiento a la denuncia No A.P. 07/DJI/07, interpuesta por el Presidente Municipal, C. Aurelio Lamas Luna en la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General del Estado de Zacatecas, así como la ratificación de la	la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado. Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 29 de 35

INFORME DETALLADO:		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
2007 por \$112,000.00 y 173 de fecha 2 de abril de 2007 por \$168,000.00, cheque con no. de cuenta 00151685694 de la institución bancaria BANORTE y comprobados con facturas nos. 1435 y 1436 de fecha 5 y 15 de diciembre del 2006 con importes de \$280,000.00 en ambos casos. Se cuenta con presupuesto de obra entregado por el contratista C. J. Guadalupe Muñoz Flores el día 14 de mayo de 2007, en la Auditoría Superior del Estado, con un importe de \$439,377.50 y el presupuesto de obra contenido en el expediente unitario por \$560,000.00 existiendo diferencia por \$120,000.00. El expediente de obra, no contiene acta de entrega-recepción (en la cual se especifica el periodo de ejecución real), ni fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos. El municipio del Teul de González Ortega emitió el oficio No 545 de fecha 6 de julio de 2007, por parte del Presidente Municipal, C. Aurelio Lamas Luna, mediante el cual presenta copia fotostática de la denuncia No A.P. 07/DJI/07, interpuesta por el Presidente Municipal, C. Aurelio Lamas Luna en la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General del Estado de Zacatecas, así como la ratificación de la denuncia, en contra de los C.C. Javier de Jesús Berumen Varela y Elia Castañeda Flores. Derivado de la revisión física, se emiten las siguientes acciones:	denuncia, en contra de los C.C. Javier de Jesús Berumen Varela y Elia Castañeda Flores. 06-048-039 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, participe en el seguimiento a la denuncia No A.P. 07/DJI/07, interpuesta por el Presidente Municipal, C. Aurelio Lamas Luna en la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General del Estado de Zacatecas, así como la ratificación de la denuncia, en contra de los C.C. Javier de Jesús Berumen Varela y Elia Castañeda Flores e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.	dará seguimiento. Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 30 de 35

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 37, Observación Núm. 30 El municipio efectuó el convenio No 031-06 con la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el cual fueron adquiridas 496 toneladas de cemento por un importe de \$868,000.00. En la revisión física se realizó un sondeo en la cabecera municipal verificando 4 (cuatro) calles de este programa, detectando que en cada una de ellas no coinciden las cantidades de cemento reportado y el aplicado. Los espesores del pavimento en calles es de 10 centímetros, por lo que no se da cumplimiento a la especificación técnica de 15 centímetros de espesor para pavimentos a base de concreto hidráulico, además no cuenta con la calidad requerida, esto en base a que presentan fisuras. Cabe mencionar que para esta obra se incluirá como auditoría de seguimiento en el ejercicio 2007.	06-048-033 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal, aclare y presente la aplicación real de las 496 toneladas de cemento, por un importe de \$ 868,000.00 presentando a este Órgano de Fiscalización informe físico-financiero real en cada una de las obras y/o acciones, así como croquis de cada una de las pavimentaciones, vales de suministro de material a las obras, proporcionamientos de los concretos aplicados, acta de entrega-recepción y álbum fotográfico, observando la normatividad establecida como es: artículo 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, en cuanto a vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados y supervisar la ejecución de obra pública municipal.	Solventa y se le dará seguimiento.

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 31 de 35

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 42, Observación Núm. 34 Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura. La verificación física de nuestro examen revela que existe un relleno sanitario, ubicado a 4.5 kilómetros del área urbana ocupando 3 hectáreas aproximadamente, carece de estudios geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna. valuando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con una área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos, caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.	06-048-040 Recomendación. Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 32 de 35

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 43, Observación Núm. 35 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 84.6% de las normas antes descritas. Adicionalmente, carece de drenaje con red independiente a la red municipal; corrales antemorten conectados con shut a baño de aspersión previo al cajón de sacrificio.	06-048-041 Recomendación. Es necesario que la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de observaciones	7	4	3	F.R.R.	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	10	-	-	-	10
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	-	-	3
Solicitud de Aclaración	10	2	3	F.R.A.	3
			5	Rec.	5
Preventivas					
Recomendación	11	1	10	Rec.	10
TOTAL	41	7	21		34

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.